

2886

CONVENIO

ENTRE EL MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA (MGAP) –  
PROYECTO URUGUAY RURAL (PUR) Y UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
- SERVICIO CENTRAL DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO -

En la ciudad de Montevideo, el día 18 de septiembre de 2007, comparecen: Por una parte: El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (en adelante MGAP) – Proyecto Uruguay Rural (en adelante PUR), representado en este acto por el Director del Proyecto Uruguay Rural, Sr. Antonio Vadell, constituyendo domicilio en Cerrito 315 de la ciudad de Montevideo. Y por otra parte: La Universidad de la República (en adelante UDELAR) - Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (en adelante SCEAM), representado en este acto por el Rector de la Universidad de la República Dr. Rodrigo Arocena, constituyendo domicilio en Avenida 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo quienes convienen en celebrar un convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1 - ANTECEDENTES.

1.1. El Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (en adelante SCEAM) es una estructura central de la Universidad de la República que tiene como finalidad organizar, gestionar y promover el desarrollo de acciones de extensión universitaria.

Se orienta a través de las líneas político – programáticas que le otorga la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio, organismo cogobernado asesor al Consejo Directivo Central de la Universidad.

Una atención significativa de las acciones de extensión promovidas por el SCEAM, pasan por las vinculadas al abordaje de la realidad rural, y específicamente en zonas y con poblaciones más vulnerables.

1



En este sentido la impronta establecida por este Servicio se conjuga con una importante diversidad de instituciones públicas y privadas que se proponen la promoción del desarrollo rural.

1.2. Por su parte el Proyecto Uruguay Rural (en adelante PUR) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca tiene como objetivo la reducción de la incidencia de la pobreza rural en el ámbito nacional, incrementando los ingresos de los hogares rurales pobres, mejorando sus condiciones de vida y reforzando el esquema institucional, de forma de contar con mecanismos eficaces y permanentes de lucha contra la pobreza rural.

El PUR desarrolla actividades en forma descentralizada en parte del territorio nacional a través de sus Mesas de Desarrollo Rural (en adelante MDR) y utiliza una estrategia centrada en el funcionamiento de las MDR como vía de descentralización y participación y diversos instrumentos cuya aplicación tiene por finalidad lograr el fortalecimiento de los destinatarios potenciales en sus capacidades productivas, organizativas y comerciales, es decir, en sus habilidades para emprender acciones que les permitan salir de su condición de pobreza.

1.3. Desde el año 2005 se ha ejecutado un Convenio entre ambas instituciones, que ha permitido el fortalecimiento del trabajo de varios equipos universitarios en regiones y/o localidades en las cuales el PUR ha promovido estrategias de desarrollo rural.

## **2.- Objetivos.**

### **2.1 Objetivo General**

El objetivo general del presente Convenio es generar una línea de trabajo permanente de formación en desarrollo rural de actores locales directamente involucrados en dichos procesos y al accionar territorial del MGAP con miras a la definición de un sistema



nacional de extensión rural y asistencia técnica de calidad para los productores familiares.

## **2.2 Objetivos específicos.**

A tales efectos, las partes se comprometen a:

- 2.2.1 Desarrollar líneas de capacitación en estrategias de desarrollo rural a grupos, actores y organizaciones locales y regionales
- 2.2.2. Capacitar a los técnicos que trabajan en el marco del PUR– MGAP y eventualmente a otros del sector público y privado en metodologías de intervención y herramientas conceptuales en torno a la concepción de “aprender haciendo”, a través del abordaje de situaciones problemáticas extraídas de la propia realidad en la que deben actuar.
- 2.2.3 Contribuir a la formación de estudiantes universitarios a través del trabajo en equipos multidisciplinarios que guiarán las instancias de capacitación y formación, y que permitan avanzar hacia abordajes interdisciplinarios de las problemáticas.

## **3.- PLAZO Y MODIFICACIONES.**

El presente acuerdo tendrá un plazo de un año de ejecución a partir del primer desembolso de los fondos estipulados por parte del PUR.

Al finalizar este período el SCEAM remitirá un informe detallado de gestión, efectos e impacto alcanzado, el cual será sometido al análisis técnico conjunto, entre la SCEAM y el PUR

El acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento por iniciativa de cualquiera de las partes, mediante comunicaciones escritas fundadas a la otra parte, con una antelación no menor de



60 (sesenta) días de anticipación. Salvo decisión expresa de las partes en contrario, en este caso se completarán las actividades contempladas en la programación en curso.

Las partes podrán introducir previo acuerdo, modificaciones al presente acuerdo, las cuales se expresarán en Addenda, que pasará a formar parte integrante del acuerdo.

#### **4.- OBLIGACIONES.**

##### **4.1. Obligaciones específicas del SCEAM**

- Aportar y gestionar los recursos humanos para ejecutar las actividades acordadas, según se detallan en el anexo que forma parte integrante de este acuerdo.
- Presentar dentro de los 20 días después de la firma de este Convenio, un plan de actividades con su respectivo cronograma de ejecución.
- El manejo de los fondos que sean aportados por el PUR se realizará en cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay de Oficinas Centrales.
- Realizar la gestión administrativa de los recursos financieros dispuestos para la ejecución de las actividades propuestas.
- Presentar al PUR informes y rendiciones de cuentas, como así también cualquier otro tipo de información o documentos relacionados a las actividades previstas por el presente acuerdo que el Proyecto considere de su interés, en la forma y oportunidades que éste determine.



- Presentar conjuntamente con la solicitud del siguiente desembolso, copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados con los fondos transferidos por el PUR y de acuerdo a las instrucciones emanadas de éste.

#### **4.2. Obligaciones específicas del Proyecto Uruguay Rural**

- Proveer los fondos al SCEAM en tiempo y forma, según lo establecido en el presente acuerdo, para realizar las actividades previstas en el anexo.
- Asegurar la efectiva participación de las y los beneficiarios del proyecto, comprobar la definición y cumplimiento de los procedimientos operativos establecidos y hacer el seguimiento de las actividades en ejecución.
- Iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de incumplimiento del presente convenio, en caso que no prosperen las negociaciones directas que se establecen en el Artículo 7 de este acuerdo.

#### **5.- RESCISION.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera, la rescisión de este acuerdo podrá ser dispuesta por las autoridades de las instituciones firmantes conjunta o independientemente, no obstante la finalización de actividades previamente pactadas, salvo disposición en contrario contenida en los documentos específicos. Asimismo. Será motivo de rescisión automática el incumplimiento por cualquiera de las partes por las obligaciones asumidas. En caso de rescisión del presente convenio por cualquier causa o motivo, el SCEAM realizará en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de que se comuniquen fehacientemente la rescisión del presente, la transferencia de los saldos que hubiere en la cuenta del BROU a que se refiere la cláusula 4.1 a la cuenta que el PUR o el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca determinen en la oportunidad.



## **6.- EJECUCIÓN DE LOS FONDOS**

Los fondos previstos para asistencia técnica, gastos administrativos, e inversiones serán de hasta \$ 1.372.373 (pesos uruguayos un millón trescientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres), los que serán desembolsados por el PUR en dos partidas en base al plan de actividades a que se hace mención en el artículo 4.1. La primera partida será de \$ 847. 545 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco), estando la siguiente partida sujeta a la revisión de los objetivos propuestos en numeral 2 del presente convenio y a las correspondientes rendiciones de gastos de los fondos recibidos en la primera partida. Los recursos aportados por el PUR – MGAP que no sean utilizados al final de cada fase del proyecto podrán ser reasignados a otras líneas presupuestarias que se describen en los Anexos de este contrato, previa consulta y aprobación escrita del PUR. Los fondos podrán ser utilizados exclusivamente para los fines, objetivos y actividades que se describen en el Anexo de este contrato.

## **7.- RESPONSABILIDAD CIVIL, LABORAL E IMPOSITIVA.**

Cada una de las partes asume independientemente la responsabilidad de naturaleza civil, laboral e impositiva a que estén sujetas según su naturaleza jurídica, renunciando expresamente a vincular a las otras partes.

## **8.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente acuerdo, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

## 9.- MORA

La mora se producirá en pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos en que deben cumplirse las obligaciones o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer u omitir algo contrario a lo estipulado.

## 10.- DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos a que de lugar este acuerdo en el indicado en la comparecencia.

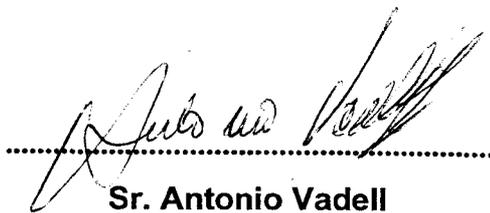
## 11.- NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES, ETC.

Las partes aceptan el telegrama colacionado como medio válido de notificación y comunicación entre ellas

En señal de conformidad y para constancia, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados precedentemente.



.....  
**Dr. Rodrigo Arocena**  
**Universidad de la República**



.....  
**Sr. Antonio Vadell**  
**Ministerio de Ganadería**  
**Agricultura y Pesca**

## ANEXO

	Lógica de la intervención	Indicadores / Metas	Medios de verificación	Supuestos
<b>Objetivo General:</b>				
Formación en Desarrollo Rural de actores locales y apoyo a la definición de un sistema nacional de extensión rural	Formación, investigación, acciones de desarrollo.	Fortalecimiento de los actores locales de las áreas de trabajo definidas. Avance de la propuesta del sistema nacional de extensión rural.	Informes de evaluación por área de trabajo. Sistematización de la evaluación de los participantes. Documentos de avance de la propuesta.	Necesidad de formación para el desarrollo. Compromiso institucional sostenido.
<b>Objetivos Específicos:</b>				
Capacitación en estrategias de desarrollo a grupos y organizaciones locales.	Formación integral y participativa	Involucramiento de organizaciones locales, regionales, nacionales. Conocimientos, capacidades, habilidades incrementadas.	Informes de equipos de trabajo. Evaluación de los participantes locales. Registros de trabajo a campo.	Actores locales fuertemente involucrados.
Capacitación en estrategias de desarrollo a técnicos.	Formación integral y participativa	Involucramiento de técnicos locales. Conocimientos, capacidades, habilidades incrementadas.	Informes de equipos de trabajo. Evaluación de los técnicos participantes. Registros de trabajo a campo.	Técnicos fuertemente involucrados.
Formación de actores universitarios	Formación integral y participativa	Involucramiento de estudiantes y docentes. Conocimientos, capacidades, habilidades incrementadas.	Informes de equipos de trabajo. Evaluación de estudiantes y docentes. Registros de trabajo a campo.	Universitarios fuertemente involucrados.

ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS
Conformación y consolidación de equipos de trabajo.	Equipos integrados interdisciplinariamente para cada localidad. Metodología de trabajo definida y homogeneizada.
Formación con las Mesas de Desarrollo Rural (MDR) – Diagnóstico participativo y construcción de alternativas. - con técnicos de las mesas. - con las mesas propiamente.	Cronograma ajustado y articulado con los actores locales. Diagnóstico participativo desarrollado para cada localidad. Alternativas identificadas por MDR. Sistematización de las actividades desarrolladas con las MDR. Sistematización de las actividades desarrolladas con los técnicos de las MDR. Apropiación del proceso por parte de los actores.
Talleres de formación con técnicos de campo.	Cronograma ajustado y articulado con los actores locales. Fortalecimiento conceptual y metodológico de los técnicos de cada zona en las áreas temáticas acordadas durante el proyecto.
Talleres de formación con organizaciones e instituciones locales.	Cronograma ajustado y articulado con los actores locales.

### Presupuesto

Se incorpora el presupuesto para la finalización de dos proyectos de intervención local, en las localidades de Villa Rosario (dpto. Lavalleja) y Bella Unión (dpto. Artigas):

Presupuesto – Finalización de Proyectos Villa Rosario y Bella Unión

Villa Rosario	SUELDOS		Mensual	Total
		Creaciones de cargos y extensiones horarias	11567,1	92537
		<b>SUBTOTAL</b>	11567,1	92537
	GASTOS		Mensual	Total
	Combustible	2718	21744	
	Viáticos	679,5	5436	
	<b>SUBTOTAL</b>	3397,5	27180	
	<b>TOTAL</b>	14964,6	119717	

Bella Unión	GASTOS		Mensual	Total
		Pasajes	5000	35000
		<b>TOTAL</b>	5000	35000

	<b>TOTAL</b>	19964,6	154717
--	--------------	---------	--------

Presupuesto

SUELDOS		Mensual	Total
	10 docentes	50000	300000
	20 becarios asimilados a G1 10 hs. semanales	45865	275193
	5 becarios de investigación asimilados a G1 20 hs. semanales	23679	142074
	<b>SUBTOTAL</b>	119544	717267
GASTOS		Mensual	Total
	385 viáticos		251405
	Combustible		23000
	Gastos de administración (becario administración)		57984
	<b>SUBTOTAL</b>		332389
INVERSIONES		Mensual	Total
	Equipamiento informático		120000
	Bibliografía		48000
	<b>SUBTOTAL</b>		168000
	<b>TOTAL</b>		1217656

**PRESUPUESTO TOTAL: \$ 1.372.373 (pesos uruguayos un millón trescientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres)**

Contrapartes del SCEAM

SUELDOS		
	Mensual	Total
Horas docentes afectadas al programa	28173,4	169040,4
Horas no docentes afectadas al programa	1144	6864
<b>SUBTOTAL</b>	<b>29317</b>	<b>175904</b>
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS		
	Mensual	Total
Vehículos	12000	72000
Equipamiento y oficina	1000	6000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13000</b>	<b>78000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>42317</b>	<b>253904</b>